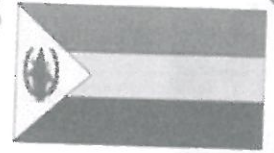




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2023-MDJ/A



Jesús, 08 de marzo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS- CAJAMARCA

VISTO:

Informe N° 29-2023-MDJ/GDEMA de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6. del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, el artículo 43° del citado cuerpo normativo establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N°29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1. del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

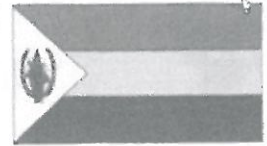
Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N°004-2019.OEFA/CD, publicada el 05 de febrero de 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N°29-2023-MDJ/GDEMA de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental (PLANEFA) para el año 2024 a través de Resolución de Alcaldía, (...);

Que, mediante Informe N°060-2023-MDJ/GPP, emitido por la Econ. Katia E. Murrugarra Medina, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable señalando que SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que, mediante Informe N°73-2023, emitido por la Abog. Susana Esther Adrianzen Adrianzen, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica opina en el sentido que resulta procedente que el referido proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental - PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús" y sea sometido a la aprobación del Alcalde por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6. del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBASE el "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGASE a Secretaría General la notificación a las diferentes unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
[Signature]
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

